



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo del BANCO DE OCCIDENTE contra SANDRA LILIANA HORTA CHARRY. Radicado: 41001-41-89004-2021-00004-00.

Teniendo en cuenta el escrito anterior, se

RESUELVE

1º. NEGAR la suspensión del presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el Art. 161 del Código General del Proceso, ya que el memorial no viene suscrito por la demandada.

2º. NO ATENDER la solicitud referente al trámite de los oficios de las medidas cautelares porque no se encuentra en los casos contemplados en el artículo 597 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.